

Usuarios del Tren eléctrico deben usar mascarillas y otros elementos

El **Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran)** aprobó la “Disposiciones Temporales para la prestación del servicio del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – “Línea 1 del Metro de Lima y Callao” durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la existencia del **COVID-19**”.

La norma, publicada hoy en el **diario oficial El Peruano**, establece entre otros, que la empresa concesionaria debe exigir a los usuarios el uso obligatorio de las mascarillas y otros elementos de protección dispuestos por la autoridad, para el acceso y permanencia en el sistema de transporte, restringiendo el acceso o permanencia ante el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que puedan ser impuestas a los usuarios por parte de la **PNP**.

Asimismo, señala que la empresa concesionaria podrá realizar el control de la temperatura corporal a los usuarios ubicados en la zona de ingreso de las estaciones del sistema de transporte, estando facultada a restringir el acceso a la infraestructura a los usuarios que se nieguen a efectuar el referido control o presenten fiebre.

Establece además medidas a adoptar durante la permanencia de los usuarios en las estaciones y coches de los trenes, como atención a los usuarios que presenten síntomas de contagio del

COVID-19; garantizar las labores de limpieza en áreas de mayor contacto con los usuarios; brindar información a los usuarios sobre la salida y la proximidad de llegada del tren; entre otros.